| | | |
|---|---|---|
| **ÁREA SOLICITANTE** | | Dirección Operativa |
| **INTERVENCIÓN DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN** | | N/A |
| **SI:** | **NO:** x | |
| **AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CON CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR A 800 SMLMV** | | N/A |
| **SI:** | **NO:** x | |
| **FECHA DE LA SOLICITUD** | | 21/10/2026 |
| **NÚMERO, FECHA Y VALOR DEL CDP** | | CDP No. 20260330 del 20 de octubre de 2026, por valor de $6.967.262 |

**1. ORIGEN DE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR**

| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | | DESARROLLO DE UN PROYECTO | |
|---|---|---|---|
| **SI** | **NO** | **SI** | **NO** |
| X | | | X |
| | | **NOMBRE DEL PROYECTO** | |
| | | | |

**2. QUÉ BIEN, OBRA O SERVICIO NECESITA EL ÁREA**

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL DE LA RED SEMAFÓRICA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA ADECUADA DISPONIBILIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SEMAFÓRICA.

**3. PARA QUÉ SE REQUIERE EL BIÉN, OBRA O SERVICIO**

El CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL VALLE LTDA., es una Entidad Estatal con personería jurídica y autonomía administrativa, en la cual, la participación del Estado en la conformación de su capital social es superior al 90%, quedando sujeta al régimen aplicable a las E.I.C.E., de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 97 de la Ley 489 de 1998 y en los artículos 80, 106, 298 y del 339 al 355 de la Constitución Política de Colombia, aplicable a los organismos y entidades de la administración pública.

El CDAV LTDA., busca contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico, de la capacidad de conducir de las personas y el adecuado estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte, prestando sus servicios a la comunidad caleña.

Dentro de su objeto social está la realización de revisiones técnico – mecánicas y de emisiones contaminantes, elaboración de licencias de conducción, capacitación, enseñanza automovilística, evaluación de conductores, entre otros, lo que hace que se encuentre en competencia con el sector



*Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

privado y, en consecuencia, ha suscrito diversos contratos y convenios interadministrativos, alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas, para fortalecer su competitividad en el mercado y contar con capacidades técnicas, operativas y administrativas similares a las entidades que prestan servicios similares, lo cual exige el desarrollo de actividades operacionales, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

En este marco, el CDAV LTDA., suscribió el 23 de septiembre de 2026 con Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Movilidad el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 4152.010.26.1.1668-2026, cuyo objeto es "*Realizar la gerencia integral de la red semafórica del Distrito de Santiago de Cali, mediante la dirección, coordinación, administración, gestión y seguimiento técnico, operativo, administrativo, financiero y contractual, orientadas a garantizar la adecuada gestión, disponibilidad y funcionamiento de la infraestructura semafórica, en el marco del proyecto BP-26005476 "Mejoramiento de la Red Semaforizada del Distrito de Santiago de Cali"",* con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

La red semaforizada del Distrito está conformada por aproximadamente quinientas veintitrés (523) intersecciones, con controladores de diferentes marcas, referencias y generaciones tecnológicas, asociados a las centrales SCALA y RTS, y presenta fallas recurrentes derivadas del deterioro natural, la obsolescencia, la pérdida de comunicaciones, los actos de vandalismo y el hurto de cable, entre otros factores. La atención de estas fallas involucra a distintos equipos y, en algunos casos, a contratistas derivados, lo que exige criterios comunes de trabajo y un control sistemático sobre la calidad de lo que se ejecuta.

En virtud del citado contrato, el CDAV LTDA., asumió, entre otras, las obligaciones de implementar y operar el modelo de gerencia de la red semaforizada, los protocolos de atención de incidentes, los acuerdos de niveles de servicio, los indicadores de desempeño y los informes periódicos; ejercer la vigilancia técnica y administrativa de los trabajos objeto del contrato; y rendir informes mensuales al Distrito. Así mismo, el contrato exige una garantía de calidad del servicio y contempla la imposición de multas por incumplimiento de los niveles de servicio, por lo que la calidad de la operación es un aspecto que se verifica y tiene consecuencias contractuales.

En este sentido, para la ejecución y el desarrollo de las actividades propias de la entidad, y con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, el CDAV Ltda. cuenta con una planta de personal que, para el caso objeto de la presente solicitud, resulta insuficiente o no dispone del perfil requerido para atender las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, circunstancia que se acredita mediante el Certificado de Insuficiencia y/o Carencia de Personal que hace parte integral del presente trámite.

En consecuencia, resulta necesario acudir a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del Capítulo 3 del Manual de Contratación y en el literal c) del numeral 8.3.2 y, relativo a los "contratos para la prestación de servicios cuando no exista personal de planta suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas".

En ese orden de ideas, en desarrollo de su objeto social y en virtud del contrato interadministrativo suscrito con la Secretaría de Movilidad de Cali, el CDAV LTDA., asume la responsabilidad de ejercer la gerencia integral de la red semafórica del Distrito, orientada a garantizar la adecuada gestión,

*Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0*
*Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

disponibilidad y funcionamiento de la infraestructura semafórica. Dicha actuación corresponde al cumplimiento de una obligación contractual que le impone la necesidad de disponer de capacidad instalada para llevar a cabo dicho cometido. En consecuencia, el CDAV LTDA., debe estructurar y garantizar los recursos técnicos, administrativos y operativos necesarios, lo cual se materializa a través de la presente contratación.

Para el adecuado desarrollo del contrato, la entidad requiere contar con un sistema de gestión y control de calidad de la operación semafórica que documente y estandarice los procesos, haga seguimiento a los indicadores, consolide la información de gestión y verifique en campo la calidad de los trabajos ejecutados. Esta labor permite asegurar que los servicios cumplan los estándares técnicos, operativos y contractuales, anticipar las observaciones de la supervisión y contar con soportes verificables del cumplimiento del contrato.

Por lo anterior, la Dirección Operativa requiere contratar la prestación de servicios profesionales de una persona que cuente con la formación, idoneidad y experiencia necesarias para coordinar el sistema de gestión y control de calidad de la operación semafórica, mediante la documentación y estandarización de procesos, el seguimiento de indicadores, la elaboración de informes de gestión y la verificación aleatoria de la calidad de los trabajos ejecutados, garantizando el cumplimiento de los estándares técnicos, operativos y contractuales establecidos por EnRuta y su aliado estratégico.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad de la Dirección Operativa para asegurar la calidad de los servicios prestados y reducir el riesgo de observaciones, rechazos o sanciones por parte del Distrito.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad identificada, se solicita adelantar el proceso contractual, soportado en los documentos que hacen parte integral del expediente de contratación.

## 4. INFORMACIÓN SOBRE LA CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PAA

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80111500 | 80111500 | 80111501 | Perfeccionamiento de la función de la gestión. |

| Fecha de inicio prevista (mes) | Fecha de vencimiento para recibir respuestas (mes) | Tiempo de duración previsto (meses) | Tipo o modalidad de selección | Recursos | Valor total esperado |
|---|---|---|---|---|---|
| Octubre | Octubre | 3 meses | Contratación régimen especial | Propios | $10.450.893 |

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O LA OBRA / CARÁCTERISTICAS DEL SERVICIO Y CANTIDAD DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Para satisfacer la necesidad prevista, se requiere contratar un profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería Electrónica o afines, con tarjeta o matrícula profesional vigente.

La acreditación académica y/o de experiencia podrá ser objeto de estimación por equivalencia, de conformidad con lo indicado en la Resolución N° 04 del 7 de enero de 2026.

Los servicios requeridos serán prestados con total autonomía e independencia, debiendo hacer entrega de los productos en los tiempos requeridos y condiciones que establezca el supervisor del contrato, sin que con ello se entienda el sometimiento a algún tipo de subordinación laboral, pues se reitera que el contratista es autónomo para el desarrollo de sus actividades, quedando sujeto exclusivamente al cumplimiento del contrato en las condiciones fijadas en este.

## 6. DIVISIÓN EN LOTES O SEGMENTOS

No aplica

## 7. ACTIVIDADES QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA

El contratista tiene las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del CDAV.
2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del CDAV. respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la entidad.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL CDAV a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos.
5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera parcial/mensual o conforme se establezca en el contrato, donde conste la ejecución de las actividades realizadas y demás anexos y evidencias que sean requeridos.
6. Durante la vigencia del presente contrato de contrato de prestación de servicios, el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al Sistema General de Pensiones, al Sistema General de Salud, y Riesgos Laborales
7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato.
9. El contratista debe cumplir con la política de Seguridad y Salud en el trabajo del CDAV, utilizando la implementación necesaria para la seguridad y autocuidado de su salud física y mental en el hábitat laboral. Así como atender y cumplir los requerimientos establecidos por la normatividad legal vigente y en los protocolos de bioseguridad.

*Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0*
*Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

10. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo y conservación de la información del CDAV, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato.
11. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
12. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del CDAV a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para la entidad se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación.
13. Asumir los impuestos, tasas y contribuciones y demás emolumentos que se requieran para los contratos de prestación de servicios.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Documentar y mantener actualizados los procesos, procedimientos, protocolos, formatos y demás documentos asociados a la operación de la Gerencia de la Red Semafórica.
2. Diseñar, consolidar y hacer seguimiento a los indicadores de gestión y a los acuerdos de niveles de servicio del contrato, alertando oportunamente sobre las desviaciones identificadas.
3. Proyectar y consolidar los informes de gestión dirigidos a la Secretaría de Movilidad, garantizando que la información sea completa, trazable, verificable y presentada oportunamente.
4. Realizar verificaciones de calidad mediante muestreos aleatorios sobre los trabajos ejecutados en campo, con el propósito de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos y estándares establecidos.
5. Registrar y hacer seguimiento a las observaciones, hallazgos y no conformidades identificadas durante las verificaciones de calidad, hasta su respectivo cierre.
6. Verificar que los soportes de las actividades ejecutadas estén completos y organizados, de manera que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Apoyar la atención de las observaciones y requerimientos de la supervisión relacionados con la calidad de los servicios prestados.
8. Proponer acciones de mejora a los procesos de la operación semafórica a partir del análisis de los indicadores y de los resultados de las verificaciones de calidad.
9. Asistir a las reuniones de seguimiento a las que sea convocado y dar trámite a los compromisos que de ellas se deriven.
10. Las demás que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación directa con el objeto contractual.

**8. PLAZO PARA ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO**

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Supervisor y el Contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, sin que en todo caso dicha fecha supere el treinta (30) de noviembre de 2026.

**9. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO**

El valor del contrato equivale a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($6.967.262) M/CTE. El valor del contrato se pagará

*Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0*
*Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*

en dos (2) cuotas mensuales de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($3.483.631) M/CTE.

**10. SUPERVISOR SUGERIDO DEL CDAV LTDA.**

MELISSA CEBALLOS TENORIO – Líder de Planeación

**11. ANEXOS**

1. Requisición de presupuesto
2. CDP
3. Documentos precontractuales

| Solicitud elaborada por: | | Solicitud aprobada por: |
|---|---|---|
| **Nombre, Cargo y Firma:**<br>**CRISTHIAN PABEL LONDOÑO RENGIFO**<br>Director Operativo | | **CRISTHIAN PABEL LONDOÑO RENGIFO**<br>Director Operativo |
| **Visto bueno Ambiental** | N/A.<br>N/A. | |
| **Visto bueno SST** | **Andres Felipe Urbano** | |
| **Visto bueno Dirección TIC** | N/A.<br>N/A. | |


*Centro de Diagnostico Automotor del Valle LTDA NIT. 890311425-0*
*Documento confidencial del sistema integrado de gestión de EnRuta.*
*Prohibida su reproducción parcial o total*